

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:DEM000932
175,019Gobierno de
TLAQUEPAQUENOMBRE: FUENTES BERMUDES FRANCISCO
UBICACIÓN: TEPIC HALLADA TOMATLAN
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PASEO CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICASGIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 MTS.

DIAS ALQUILADORES: 100

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2022

EXTERIOR: A A INTERIOR: A A

MONTO TOTAL: \$ 4.60 MTS.

MONTO NETO: \$ 4.60 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a A: 02:00:47 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:05 a A: 02:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a A: 02:00:05 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AUTORIZO

ACEPTO

FUENTES BERMUDES FRANCISCO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.